

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0224

(23 de febrero de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación Aviso Público No. 01 de 2022 que tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RECONOCIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A01, E1-A02, E1-A03, E1-A04 Y E1-A05 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - CÓDIGO BPIN 2018000100077 EN VIRTUD DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 00027 DE 2021 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (EJECUTOR) – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (COOPERANTE OPERADOR) – CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA (COOPERANTE)**”.

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria en virtud de la cual establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, en cumplimiento de ese mandato constitucional la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, en su artículo 28 señala: *La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Que, el Consejo Superior Universitario en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de las facultades legales y estatutarias otorgadas en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General de la Institución, mediante Acuerdo No. 077 de 1997 expidió el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta.

Que, mediante la expedición del Acuerdo No. 099 de 1997 el Consejo Superior Universitario, modificó el Artículo 28 Procedimiento para Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta.

Que, dentro de los términos del literal D del Artículo 28 Procedimiento para Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, en cuanto al procedimiento de selección del Contratista Aviso Público se establece lo siguiente: *D. Cuando la cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previamente deberá colocarse un aviso público de invitación a presentar propuestas en un lugar visible de la universidad y por un término no inferior a siete (7) días hábiles... Antes de la fijación del aviso el Rector de la Universidad deberá solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso aquí previsto y para celebrar el correspondiente contrato con formalidades plenas.*

Que, el Departamento Norte de Santander formuló y presentó ante el Sistema General de Regalías, el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** identificado código BPIN 2018000100077, con el objetivo general de incrementar capacidades para innovar en las MiPymes del Departamento de Norte de Santander.

Que, mediante Acuerdo 75 del 17 de mayo de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel), fue viabilizado, priorizado, aprobado y se designó como entidad pública ejecutora del referido proyecto de inversión el Departamento Norte de Santander y como entidades cooperantes la Universidad Francisco de Paula Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Continuación Resolución No. 0224 del 23 de febrero de 2022

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 60 del 01 de diciembre de 2020 autorizó al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander para suscribir el Convenio Especial de Cooperación a celebrarse con el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta para la contratación del objeto DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER en virtud del proyecto de inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación identificado código BPIN 2018000100077.

Que, se celebró Convenio Especial de Cooperación N° 00027 del 15 de junio de 2021 con el objeto de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2018000100077”.

Que, en virtud de las obligaciones atribuidas a la Universidad Francisco de Paula Santander como Cooperante Operador en cumplimiento de lo pactado en el Convenio Especial de Cooperación No. 00027 de 2021, la institución educativa requiere la contratación de las actividades E1-A01, E1-A02, E1-A03, E1-A04 y E1-A05 asociadas a la ejecución del Objetivo Específico 01 del proyecto código BPIN 2018000100077.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 44 del 27 de septiembre de 2021 modificado por Acuerdo No. 068 del 09 de diciembre de 2021, autorizó al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander para adelantar el procedimiento de selección por Aviso Público y celebrar el Contrato con Formalidades Plenas en la contratación de los servicios integrales para el desarrollo de las actividades de formación, reconocimiento, socialización y promoción asociadas a la ejecución del Objetivo específico 01 compuesto por las actividades E1-A01, E1-A02, E1-A03, E1-A04 y E1A05 del proyecto de inversión Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las Mipymes del Departamento de Norte de Santander identificado con el código BPIN 2018000100077.

Que, mediante Resolución No. 0044 de 18 de enero de 2022 se incorporó el rubro No. 2.3.2.00.04.02.05 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION N°00027 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA CAMARA DE COMERICO DE CUCUTA (Vig.2021) para atender la Extensión con pertinencia e impacto social en la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, la Universidad como entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del Proceso de Contratación a adelantarse por Aviso Público para la selección del contratista.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación Aviso Público No. 01 de 2022 cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RECONOCIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A01, E1-A02, E1-A03, E1-A04 Y E1-A05 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - CÓDIGO BPIN 2018000100077” EN VIRTUD DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 00027 DE 2021 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (EJECUTOR) – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (COOPERANTE OPERADOR) – CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA (COOPERANTE).**

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación Aviso Público No. 01 de 2022, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	23 de febrero 2022 Página web UFPS: www.ufps.edu.co

Continuación Resolución No. 0224 del 23 de febrero de 2022

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	24 de febrero 2022 Página web UFPS: www.ufps.edu.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta las 5:00 p.m. del 25 de febrero 2022 Correo electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	01 de marzo 2022 Página web UFPS: www.ufps.edu.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	02 de marzo 2022 Página web UFPS: www.ufps.edu.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de marzo 2022 hasta las 11:00 a.m. Correo electrónico: secretaria_general@ufps.edu.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 15 al 17 de marzo 2022
PUBLICACIÓN RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS	18 de marzo 2022 Página Web UFPS: www.ufps.edu.co
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta las 5:00 p.m. del 22 de marzo 2022 Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES EVALUACIÓN OFERTAS	Hasta el 24 de marzo 2022 Página web UFPS: www.ufps.edu.co
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	25 de marzo 2022
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las normas aplicables y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El Aviso Público a que se refiere la presente resolución se regirá por las disposiciones establecidas en el Acuerdo 077 de 1997 modificado parcialmente por el Acuerdo 099 de 1997 (Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta).

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el aviso público de invitación a presentar propuestas del proceso Aviso Público No. 01 de 2022 en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS